



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 083-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 16 de marzo de 2022.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.**

### VISTO:

El Informe N° 0258-2022/JHSR/SGIDT-MDPN, de fecha 07 de marzo, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; el Informe N° 002-2022-MCS/MDPN, de fecha 08 de marzo de 2022, del Presidente del Comité de Selección de la Comité Adjudicación Simplificada N° 003-2022-MDPN/CS; el Informe Legal N° 052-2022-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 16 de marzo de 2022; la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 002-2022-MCS/MDPN, de fecha 08 de Marzo del 2022, el presidente del Comité de Selección a cargo de la conducción del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 003-2022-MDPN/CS (Primera Convocatoria), para la contratación de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREACIONAL EN LA MZ W DE LA URB FERNANDO LEÓN DE VIVERO, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2507924, comunicó a la Titular de la Entidad que mediante INFORME N° 0258-2022/JHSR/SGIDT-MDPN de fecha 07 de Marzo del 2022 el Área Usaria - Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, hace de conocimiento que "se ha detectado en el Desagregado de Gastos de Supervisión del Expediente Técnico de la Obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREACIONAL EN LA MZ. W DE LA URB FERNANDO LEON DE VIVERO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", que no se han contemplado los protocolos sanitarios y disposiciones de los sectores y autoridades competentes en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, según lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF. Por ello, comunica que corresponde la adecuación a fin de que se considere dicha implementación; por lo que se deberá realizar la adecuación de dicho componente del Expediente Técnico. En ese sentido, el Comité de Selección es de opinión que la Adjudicación Simplificada N°003-2022-MDPN/CS, deberá ser declarado Nulidad de Oficio, debiéndose emitir la Resolución de Nulidad";



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, al establecer el numeral 44.1, del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225; que: *"El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulo los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección (...)"*, y asimismo al hallarse establecido en el numeral 44.2: *"El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. (...)"*; es que ante omisión incurrida en el Expediente Técnico al no haberse considerado los gastos generales para la implementación de los protocolos sanitarios y disposiciones de los sectores y autoridades competentes en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, a la Supervisión de Obra, según lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF; emerge la necesidad de subsanar dicha omisión que se constituye en *"contravención de las normas legales"*, previstas en el numeral 44.1 del Art. 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin que el Consultor a cargo de la elaboración del Expediente Técnico de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREACIONAL EN LA MZ W DE LA URB FERNANDO LEÓN DE VIVERO, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2507924, proceda con efectuar los estudios y cotizaciones correspondientes con el objeto de incorporar dentro de los gastos generales referidos la Implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid.19 en el Trabajo.

Que, ante incidencia advertida, corresponde dejar sin eficacia administrativa los efectos generados en el referido procedimiento de selección al haberse configurado la *"contravención de las normas legales"*, previstas en el numeral 44.1 del Art. 44 de la Ley de Contrataciones del Estado; en consecuencia, retrotraer el referido procedimiento de selección hasta la etapa de Convocatoria, previa reformulación del Expediente Técnico, a fin de rectificar la deficiencia suscitada y cumplir con las disposiciones normativas de contratación pública;

Que, a través del Informe Legal N° 052-2022-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 16 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, invocando el artículo 44° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la nulidad es una herramienta lícita para sanear el procedimiento de selección de cualquier irregularidad que pudiera retrasar la contratación que se pretenda efectuar, opinando que es PROCEDENTE la emisión del acto resolutorio expedido por la Titular de la Entidad, a través del cual se declare Nulo el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 003-2022-MDPN/CS (Primera Convocatoria), para la contratación de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREACIONAL EN LA MZ W DE LA URB FERNANDO LEÓN DE VIVERO, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2507924, debiendo retrotraerse a la etapa de Convocatoria, con el propósito de sanear la deficiencia advertida;



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Estando, las consideraciones expuestas y de conformidad al Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprobó el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, y en aplicación al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y haciendo uso de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 20° numeral 6), artículo 43° de la Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto y a lo establecido en el numeral 6° del Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y normativa estipulada en la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento;

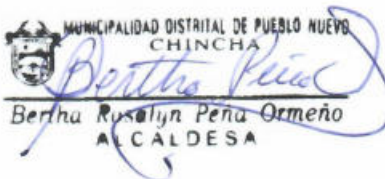
## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-MDPN/CS (Primera Convocatoria) para la contratación de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREACIONAL EN LA MZ W DE LA URB FERNANDO LEÓN DE VIVERO, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2507924, convocado por la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo ; DEBIENDO RETROTRAERSE A LA ETAPA DE CONVOCATORIA, acorde a los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DERIVAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-MDPN/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREACIONAL EN LA MZ W DE LA URB FERNANDO LEÓN DE VIVERO, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO PROVINCIA DE CHINCHA-DEPARTAMENTO DE ICA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2507924, a fin que adopten las acciones correspondientes, conforme a lo decidido y resuelto con la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Poner en conocimiento la expedición de la presente resolución, a los miembros del COMITÉ DE SELECCIÓN a cargo del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 003-2022-MDPN/CS (Primera Convocatoria), Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para los fines correspondiente y su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA